



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 2/2012-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Mesa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de diez de junio del año en curso, dictada en el presente asunto por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibida este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil catorce.

Vista la sentencia de diez de junio del año en curso, dictada en este asunto por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes que formularon los Ministros **Luis María Aguilar Morales** y **Fernando Franco González Salas**; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista, y por oficio a las partes, así como al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.**

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Mesa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.